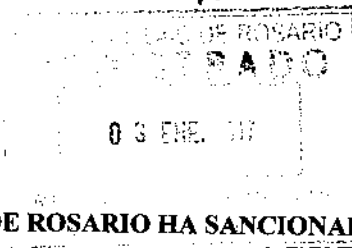




Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUERTA EN VALOR 2014



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

**DECRETO
(N° 48.021)**

Concejo Municipal

Vuestra Comisión de Cultura y Educación ha considerado el proyecto de Decreto presentado por la Concejal Daniela León, el cual expresa:

“Visto: La nota presentada por la Coordinadora General – GECULT – Gestión Cultural, profesora Marisa Nidia Chazarreta, a través de la cual solicita se declare de Interés Municipal el Proyecto Audiovisual “La Folie D’une Nuit” – “La locura de una noche”, y

Considerando: Que la profesora y gestora cultural Marisa Nidia Chazarreta en carácter de coordinadora ejecutiva del Programa Cultural Haitiano “Haití y Nosotros” solicita a este Cuerpo se declare de Interés Municipal el Proyecto Audiovisual “La Folie D’une Nuit”, en castellano “La locura de una noche”.

Que el Proyecto Audiovisual “La Folie D’une Nuit” es un film dirigido por Agenor Nicson, de nacionalidad haitiana, que reside en la ciudad de Rosario a fin de realizar sus estudios de Ciencias Médicas en la Universidad Nacional de Rosario.

Que “La Folie D’une Nuit” relata la historia de Samuel, un joven estudiante haitiano con una situación familiar precaria, quien llega a la ciudad de Rosario para cumplir la promesa que le hizo a su madre, quien padece una enfermedad crónica: “Ser médico para ayudarla a recuperar su salud”, ya que la familia no cuenta con los recursos económicos para pagarse un tratamiento. En medio de su carrera universitaria, Samuel conoce a Beatrice, durante una noche, situación que convertiría sus más grandes sueños, en las peores pesadillas.

Que el Proyecto Audiovisual “La Locura de una Noche”, en castellano, es una ficción que tiene una duración de ochenta (80) minutos aproximados, que comenzó a rodarse en la ciudad de Rosario en Septiembre del año 2014 y aún no fue proyectada.

Que Nicson Agenor reside en la ciudad de Rosario desde hace varios años y es representativo de la comunidad haitiana de nuestra ciudad.

Que como miembro de la comunidad haitiana, Nicson Agenor aguarda ansiosamente la posibilidad de ver reflejado en el largometraje, las vivencias de los inmigrantes de ese origen, las implicancias de la inserción en nuestra nación, el idioma y una sociedad desconocida. Adaptándose y resolviendo las problemáticas de convivencia, orientadas además a la prevención y detección del HIV.

Que la realización de este proyecto audiovisual fue efectuada y costeadada íntegramente por Nicson Agenor dado su interés de las problemáticas antes expuestas.

Que el film está destinado a la comunidad haitiana, con un número aproximado de dos mil (2000) residentes en nuestra ciudad, pero también, a toda la comunidad rosarina, a fin de transformar este proyecto en una herramienta de educación y concientización social.

Que este Proyecto, cuenta con el apoyo del Sr. Jeançois Joseph, Embajador de Haití en Argentina, quien presenciara el estreno de la película.

Que producciones como la realizada por el joven Nicson Agenor sin lugar a dudas, reflejan iniciativas de interés social, que abordan temáticas tan importantes como el VIH/Sida y los residentes de la comunidad haitiana en nuestra ciudad.

Que es menester destacar acciones y producciones artísticas que contribuyan a la labor de prevenir y abordar la problemática del VIH/Sida erradicando las dudas y alentando a la comunidad a hacerse el testeo”.

Es por lo expuesto que esta Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal el Proyecto Audiovisual “La Folie D’une Nuit” - “La locura de una noche”, rodado y producido en la ciudad de Rosario por Nicson Agenor, de nacionalidad haitiana, residente de nuestra ciudad, por ser este largometraje una ficción que pone



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

2

de manifiesto las vivencias de los inmigrantes provenientes de Haití y las implicancias de su inserción en nuestra nación, exponiendo las problemáticas de convivencia, orientadas además a la prevención y detección del HIV.

Art. 2°.- Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a la Coordinadora General – GECULT – Gestión Cultural, profesora Marisa Nidia Chazarreta y a Nicson Agenord, autor del Proyecto Audiovisual “La Folie D’une Nuit”, con la transcripción del artículo 4 de la Ordenanza N 7.986/06, que establece: “El/los organizador/es de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal dentro de los noventa (90) días a posteriori de su realización, un documento que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y/o toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento”.

Art. 3°.- Encomiéndase poner en conocimiento de la entidad organizadora el artículo 7 de la Ordenanza N 7.986/06 modificado por Ordenanza 8.559 que establece: “Cuando se otorgue el reconocimiento de “Interés Municipal” en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a Escuelas, Universidades, O.N.Gs. o Instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria. En el caso en que la mención sea entregada por una obra escrita o audiovisual, los beneficiarios deberán donar, a través de la Comisión de Labor Parlamentaria, como mínimo un ejemplar de la misma a bibliotecas Municipales de la ciudad de Rosario”.

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 22 de Diciembre de 2016.-

CM
REALIZÓ
Vº Eº


ALEJO MOLINA
Secretario Gral. Parlamentario
Concejo Municipal Rosario

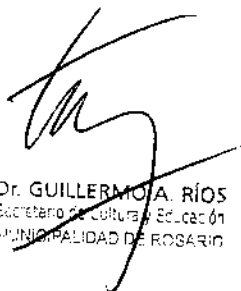



DANIELA LEÓN
Presidenta
Concejo Municipal Rosario

Expte. N.º 195/2017
fs. N.º 03

///sario, 04 de enero de 2017

CUMPLASE, COMUNÍQUESE, Y DESE A LA DIRECCIÓN
GENERAL DE GOBIERNO.



Dr. GUILLERMO A. RÍOS
Secretario de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Dra. MÓNICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario